



190013103004 2014 00121 00
ASUNTO NIEGA INSCRIPCION EMBARGO
DEMANDANTE FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADA CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

Mediante Oficio Nro. 120-2023 EE- 1340, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, informa al Despacho que no ha tomado orden de embargo comunicada mediante oficio 069 del 14 DE FEBRERO DE 2023 dentro del proceso de Responsabilidad Civil radicado al numero 190013103004 201400121 00 de LA FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL contra CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA

DISPONE

Poner en conocimiento de las partes el oficio 120-2023-EE-1340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán que no inscribió la orden de embargo comunicada mediante oficio 069 del 14 de febrero de 2023 sobre el folios de matrícula inmobiliaria 120-9746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

NOTIFIQUESE

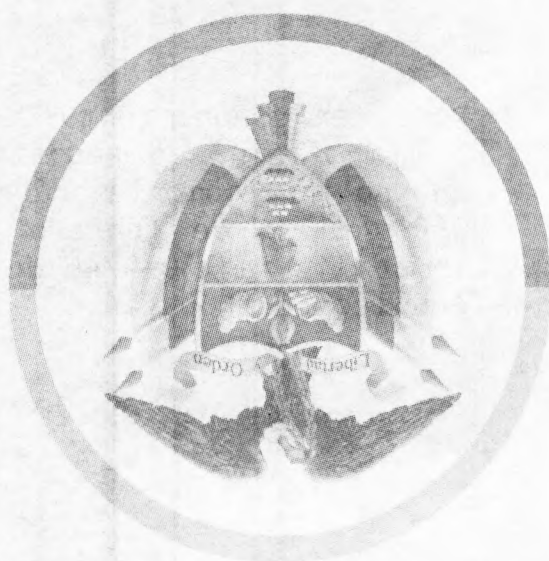
ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 97
hoy 15 de Junio de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio Número 120-2023-EE-1340

Popayán, 30 de mayo de 2023

Doctora
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Juzgado Sexto Civil del Circuito
Calle 8 # 10-00 Palacio de Justicia
Popayán - Cauca

Asunto: Ejecutivo Ordinario Responsabilidad Civil
Radicado: 2014-00121-00
Demandante: FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL
Apoderado:
Demandado: CLINICA DE SALUD MENTAL - MORAVIA

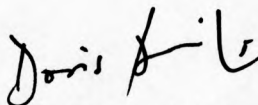
Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo ingresada con el turno de registro 2023-120-6-2476 del 2/20/2023, relacionada con el FMI.120-9746.

Se citó para notificar a la parte interesada sin lograr la notificación personal, por la cual se notificó por aviso el día 4 de Mayo 2022, sin que se presentara recurso alguno, por lo anterior el día 26 de Mayo 2023 el acto administrativo contenido en la nota devolutiva quedó en firme.

Adjuntamos nota devolutiva, la cual está debidamente notificada y ejecutoriada de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

Nota: Para lo de su competencia, le informamos que por Instrucción Administrativa N° 5 de la SNR, se derogan las instrucciones administrativas N° 8 del 12 junio y la instrucción administrativa N° 12 del 30 de junio del 2020 de la SNR, como también las circulares 590 del 03/09/2020 y 694 del 14/10/2020 de la Dirección Técnica de Registro y demás normas que le sean contrarias,

Atentamente,



DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO

Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Revisó: Doris Amparo Avilés Fiesco
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2023

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca - Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co
<http://www.supernotariado.gov.co>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

POPAYAN - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 08:30:04 am

647400

No. RADICACIÓN: **2023-120-6-2476**

569.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN

OFICIO No.: 069 del 14/02/2023 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de POPAYAN

MATRICULAS: 120-9746

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	24.600 \$0

TÚRNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BQTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 35354202532

FECHA: 20/02/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 55492

OK.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 POPAYAN

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Febrero de 2023 a las 08:30:06 am

647401

No. RADICACIÓN: 2023-120-1-10932

Asociado al turno de registro: 2023-120-6-2476

MATRICULA: 120-9746

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 35354202532 FECHA:

20/02/2023 VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55492



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 27 de Febrero de 2023 a las 11:54:12 am

El documento OFICIO Nro 069 del 14-02-2023 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de POPAYAN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-120-6-2476 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-120-1-10932

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

(REVISADO EL FOLIO DE MATRICULA 120-9746 SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EXISTE REGISTRADO EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA COMUNICADO MEDIANTE RESOLUCION 20180205000115 DEL 03/12/2018 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

1733

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 27 de Febrero de 2023 a las 11:54:12 am

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 069 del 14-02-2023 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de POPAYAN

RADICACION: 2023-120-6-2476

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE POPAYAN
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El presente acto administrativo quedó
ejecutoriado y en firme de conformidad con
el artículo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011)
el 26 del mes de Mayo año 2023

Secretario Ad-Hoc _____



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

Oficio No. 069 (Al contestar cítese este número y la referencia)

Febrero 14 de 2023

**Doctora
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registrador de Instrumentos Públicos
Popayán Cauca**

**REFERENCIA: EJECUCION PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN
NIT 891580012-9
DEMANDADO: CLINICA DE SALUD MENTAL - MORAVIA NIT 817007452-1
RADICADO: 190013103006-2014-00121-00**

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia calendada 7 de FEBRERO de 2023, **DECRETÓ** el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **120-9746** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de la parte demandada **CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA NIT 817007452-1**, para que se sirva expedir a la parte interesada el certificado de que trata el artículo 593 del C. G. P.

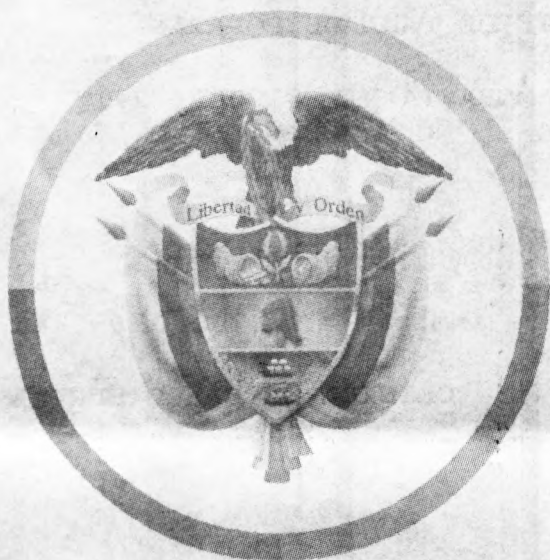
Sírvase tomar atenta nota de la decisión adoptada.

Atentamente,

Ana Raquel Martínez Dorado

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Nro Matrícula: 120-9746

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 02:54:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

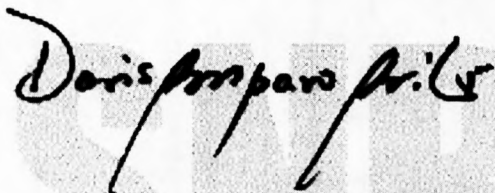
USUARIO: 55492 impreso por: 61604

TURNO: 2023-120-1-10932 FECHA: 20/02/2023

NIS: maeL2gd5a+/V5CynnG2bYuENKmTltklftK+fcfyduf5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2023-120-1-10932

Nro Matrícula: 120-9746

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 02:54:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 617 DEL: 01/04/2005 NOTARIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 480.000

Se cancela la anotación No. 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - ESCRITURA #2396 DE 14-08-84, ACLARADA
POR ESC. #2772 DE 17-09-84

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

A: CASAS DE CHAVES LUZ AURA CC# 25255464 X

A: CHAVES VALDES GUILLERMO LEON X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 13/06/2008 Radicación 2008-120-6-7499

DOC: ESCRITURA 2994 DEL: 28/11/2007 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE CHAVES LUZ AURA CC# 25255464

DE: CHAVES VALDES GUILLERMO LEON (CONYUGE SUPERSTITE)

A: CHAVES DE VELASCO MARIA NUBIA CC# 25263318 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 15/04/2015 Radicación 2015-120-6-4911

DOC: ESCRITURA 3046 DEL: 29/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 400.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES DE VELASCO MARIA NUBIA CC# 25263318

A: CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA LTDA NIT# 8170074521 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/11/2018 Radicación 2018-120-6-17785

DOC: OFICIO 4096 DEL: 22/11/2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO: 2018-00646-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL CALDERON DIEGO BERNARDO CC# 10538015

A: CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA LTDA NIT# 8170074521 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 06/12/2018 Radicación 2018-120-6-18089

DOC: RESOLUCION 20180205000115 DEL: 03/12/2018 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES DIAN DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXPEDIENTE #200402198.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT# 8001972684

A: CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA LTDA NIT# 8170074521 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2023-120-1-10932

Nro Matrícula: 120-9746

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 02:54:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561

A: GOMEZ SALVADOR CC# 1880973 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 02/03/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 1749 DEL: 23/11/1970 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA TODO EL INMUEBLE SE EXCEPTUA LO VENDIDO POR
ESCRITURA #32/59 MENCIONADA EN LA ANOTACION 002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561

A: CASAS DE CHAVES LUZ AURA X

A: CHAVES VALDES GUILLERMO LEON X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 02/03/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 1749 DEL: 23/11/1970 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 320 GOZA SERVIDUMBRE TRANSITO POR EL PREDIO DENOMINADO LA
PAZ PARA SALIR POR LA PORTADA DE ESTA FINCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561

A: CASAS DE CHAVEZ LUS AURA Y OTRO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 25/01/1973 Radicación 2194

DOC: ESCRITURA 2028 DEL: 19/12/1972 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 323 QUEDA GRAVADO CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DEL
PREDIO DE SALVADOR GOMEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561

A: CASAS DE CHAVEZ LUZ AURA Y OTRO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 19/09/1984 Radicación 84-7584

DOC: ESCRITURA 2396 DEL: 14/08/1984 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 480.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE CHAVES LUZ AURA CC# 25265464 X

DE: CHAVEZ VALDES GUILLERMO LEON CC# 4605046 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 19/09/1984 Radicación 84-7585

DOC: ESCRITURA 2772 DEL: 17/09/1984 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION CLAUSULA 1.ESCR. NO.2396 DE 14-08-84 SENTIDO LINDEROS
CORRECTOS DE ESTE INMUEBLE, UNA VEZ EXCLUIDA LA VENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE CHAVES LUZ AURA X

DE: CHAVES VALDES GUILLERMO LEON X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/04/2005 Radicación 2005-4379

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-120-1-10932

Nro Matrícula: 120-9746

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 02:54:21 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 05/09/1978 RADICACION: 2194 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 05/09/1978

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 000100060031000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE-SUS LINDEROS SON: "ORIENTE, TOMANDO HACIA EL OCCIDENTE Y POR UNA VERTIENTE DE AGUA, DESDE LA CHAMBA QUE SEPARA TERRENOS DE CAMILO VARONA M. AGUAS ABAJO HASTA CAER AL ZANJON LLAMADO CHAMIZAL, DESLINDANDO CON LA PROPIEDAD QUE ES HOY DIA DEL SR. JHON CLARCKSON, POR EL UTLIMO ZANJON AGUAS ARRIBA HASTA LA CHAMBA QUE DESLINDA EL PREDIO DE VARONA M. DESLINDANDO ZANJON EN MEDIO CON PREDIO DE CAROLA GARCES DE HAMMDAN, Y POR LA CHAMBA HACIA EL NOTE, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA".- ESCRITURA N. 2772 DE 17-09-84 NOTARIA 1. DE POPAYAN---

AREA 24.600 M2.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) PD LA MERCED SECC MORINDA EN POPAYAN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 11/08/1954 Radicación

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 30/06/1954 NOTARIA 2. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 1.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUFINO CC# 87471032

DE: VALDES DE CHAVES TRANSITO

A: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 11/08/1954 Radicación

DOC: ESCRITURA 615 DEL: 30/06/1954 NOTARIA 2. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 323 GOZA SERVIDUMBRE DE TRANSITO POR EL PREDIO DE LA PAZ,
PARA SALIR POR LA PORTADA DE ESTA FINCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES RUFINO Y OTRA

A: MAMBAGUE GUTIERREZ GERMAN CC# 1429561 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 05/03/1959 Radicación

DOC: ESCRITURA 32 DEL: 17/01/1959 NOTARIA 2. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 250

Oficio N° 120-2023-EE-569 1

Popayán, 10 de Marzo de 2023

Doctora
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Juzgado Sexto Civil del Circuito
Calle 8 # 10-00 Palacio de Justicia
Popayán - Cauca

Referencia: **CITACIÓN PARA NOTIFICAR**

Proceso: Ejecutivo Ordinario Responsabilidad Civil
Expediente: 2014-00121-00
Demandante: FUNDACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL
Apoderado:
Demandado: CLINICA DE SALUD MENTAL - MORAVIA

En el proceso de la referencia se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva mediante la cual se devuelve sin registrar el siguiente documento:

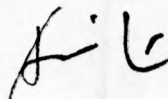
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TURNO	FECHA	TIPO DE ORDEN	N° FOLIO
Oficio N° 069 del 14/02/2023	2023-120-6-2476	2/20/2023	Embargo	120-9746

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, ésta se realizará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: Para lo de su competencia, le informamos que por Instrucción Administrativa N° 5 de la SNR, se derogan las instrucciones administrativas N° 8 del 12 junio y la instrucción administrativa N° 12 del 30 de junio del 2020 de la SNR, como también las circulares 590 del 03/09/2020 y 694 del 14/10/2020 de la Dirección Técnica de Registro y demás normas que le sean contrarias,

Atentamente,



DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO

Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Revisó: Doris Amparo Avilés Fiesco
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2023